

A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Marta Martín Llaguno y Rodrigo Gómez García, Diputados del Grupo Parlamentario Ciudadanos, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente **pregunta para la que se solicita respuesta por escrito sobre la difusión en acceso abierto de publicaciones de investigación.**

Congreso de los Diputados, a 21 de febrero de 2018

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El artículo 37 (“difusión en acceso abierto”) de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, establece lo siguiente:

1. *«Los agentes públicos del Sistema Español de Ciencia, Tecnología e Innovación impulsarán el desarrollo de repositorios, propios o compartidos, de acceso abierto a las publicaciones de su personal de investigación, y establecerán sistemas que permitan conectarlos con iniciativas similares de ámbito nacional e internacional.*
2. *El personal de investigación cuya actividad investigadora esté financiada mayoritariamente con fondos de los Presupuestos Generales del Estado hará pública una versión digital de la versión final de los contenidos que le hayan sido aceptados para publicación en publicaciones de investigación seriadas o periódicas, tan pronto como resulte posible, pero no más tarde de doce meses después de la fecha oficial de publicación.*
3. *La versión electrónica se hará pública en repositorios de acceso abierto reconocidos en el campo de conocimiento en el que se ha desarrollado la investigación, o en repositorios institucionales de acceso abierto.*
4. *La versión electrónica pública podrá ser empleada por las Administraciones Públicas en sus procesos de evaluación.*
5. *El Ministerio de Ciencia e Innovación facilitará el acceso centralizado a los repositorios, y su conexión con iniciativas similares nacionales e internacionales.*
6. *Lo anterior se entiende sin perjuicio de los acuerdos en virtud de los cuales se hayan podido atribuir o transferir a terceros los derechos sobre las publicaciones, y no será de aplicación cuando los derechos sobre los resultados de la actividad de investigación, desarrollo e innovación sean susceptibles de protección».*

Sin embargo, tal y como evidencia una noticia publicada hoy mismo, “siete años después, ni se ha habilitado un repositorio donde poder acceder a todos estos artículos libremente (al estilo del portal PubMed puesto en marcha por Estados Unidos) ni se ha avanzado demasiado en que los investigadores hagan públicos sus trabajos”.

En relación a lo anterior, se formulan las siguientes preguntas:

1. ¿Considera el Gobierno que se está cumpliendo correctamente con el artículo 37 de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación?
2. ¿Por qué motivo no se ha habilitado todavía un repositorio donde poder acceder a todos estos artículos libremente?
3. ¿En qué aspectos ha avanzado el Gobierno para impulsar “el desarrollo de repositorios, propios o compartidos, de acceso abierto a las publicaciones de su personal de investigación” y para establecer “sistemas que permitan conectarlos con iniciativas similares de ámbito nacional e internacional”?
4. Concretamente, ¿cuántos repositorios se han desarrollado y cuántos sistemas que permitan conectarlos con iniciativas similares se han establecido desde la entrada en vigor de la Ley 14/2011?



Marta Martín Llaguno

Diputada del Grupo Parlamentario
Ciudadanos



Rodrigo Gómez García

Diputado del Grupo Parlamentario
Ciudadanos

C.DIP 76535 22/02/2018 13:14